



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 073-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – San Francisco, 01 de junio de 2022.

VISTO:

La hoja de Ruta N°205-2022-PROVRAEM. Mediante la cual contiene el Informe N°075-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por el Director de la Oficina de Administración, quien solicita la Designación de responsables para la implementación de la plataforma Digital de libro de Reclamaciones mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N°171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N°0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, “Obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones” se estableció que las entidades de la administración pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del artículo I del Título Preliminar de la ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos y, conforme lo dispone el referido Decreto Supremo, el Libro de Reclamaciones es un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo antes señalado, dispone que el Libro de Reclamaciones estará a disposición de los usuarios con la finalidad de que estos puedan formular sus reclamos, entendidos como la manifestación de insatisfacción o disconformidad del usuario respecto de la atención brindada por la Entidad Pública en el ejercicio de su función administrativa, debiendo consignar a efectos de darle respuesta, de acuerdo al formato aprobado por esa misma norma.

Que, por convenir a la entidad, resulta necesario emitir el Acto Administrativo que designe al responsable del Libro de Reclamaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, que por el cumplimiento de sus funciones como Especialista en Recursos Humanos se les designe adición a sus funciones como responsable del Libro de Reclamaciones del PROVRAEM.

Por las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;





Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 073-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – DESIGNAR al señor CPC. Rafael Gómez Tineo Especialista en Recursos Humanos del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, adición a sus funciones como responsable del Libro de Reclamaciones de PROVRAEM.

ARTÍCULO 2. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al precitado servidor, a los órganos estructurados de la Entidad y demás instancias pertinentes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RTW/DE
Cc. Arch.

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGRICOLA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC, ENE Y MANTARO
Ing. Rodrigo Tello Villard
DIRECTOR EJECUTIVO